

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	1.148.000.00 ¹
TOTAL\$	1.148.000.00

Medellín, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00093
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena traslado de liquidación del crédito.

De conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Adicionalmente, del memorial que antecede referente a la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se ordena a la Secretaría del Despacho dar traslado a la parte demandada, una vez ejecutoriado el presente auto, por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito aportado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

¹ 05. Exp. Digital.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e82143f3f228a9b19b56651afc38166f3ca70140e9a9a141e9e2f388006a53cb

Documento generado en 25/08/2020 01:25:39 p.m.